Expediente: **1155/25**
Carátula: **MEDINA FEDERICO IVAN C/ PUNTO BIKE S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**
Fecha Depósito: **01/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27411264748 - MEDINA, Federico Ivan-ACTOR
20279759266 - PUNTO BIKE S.R.L, -DEMANDADO
90000000000 - SIDRIG, PORCEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
306488157581051 - MARTINEZ, DEVOTO FELIPE-PERITO PSICÓLOGO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1155/25

H105026362155

JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACIÓN

JUICIO: "MEDINA FEDERICO IVAN c/ PUNTO BIKE S.R.L s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 1155/25.

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2026.

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 41 del CPL para el día de la fecha de manera remota. En mérito de lo ordenado a hs. 09:00, por secretaría de la OGA Laboral 2. Se constata que se encuentran presentes en la reunión mediante videoconferencia por la plataforma ZOOM:

El actor Sr. **FEDERICO IVAN MEDINA, DNI N° 31.001.985;**

Su letrado apoderado **Dra. SIGRID PORCEL ;**

El letrado apoderado de la demandada **PUNTO BIKE S.R.L., Dr. JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE**;

Abierto el acto, se dispone **REABRIR** los términos procesales en la presente causa y se procede a expresar lo que surge de las constancias del presente expediente lo cual, por honor a la brevedad,doy aquí por reproducido.

Las partes el 24/08/2026 presentaron un convenio a cuyos términos me remito por honor a la brevedad. Adjunto el convenio mencionado en archivo PDF como parte integrante de la presente acta y resolución.

A continuación, procede a explicar al accionante las cláusulas del convenio, ante lo cual el Sr. Medina manifiesta que las comprende, ratifica e indica que se considera satisfecho con el importe

convenido y la forma de pago acordada, ya que la decisión ha sido tomada en forma voluntaria, libre y sin que exista ningún motivo u acto que lo condicione.

La letrada Sigrid Porcel expresa su conformidad con los honorarios fijados a su favor y presta confirmidad en los términos del Art. 35 de la Ley N° 5480 a los fines del libramiento de la órden de pago en favor del actor, Sr. Medina. El letrado Martinez Iriarte manifeista que se encuentra comprendido en el Art. 4 de la Ley 5480, y solo a los fines previsionales fija sus honorarios en la suma de una consulta escrito $730.000.

OÍDO LO EXPUESTO S.S EXPRESA:

1) Tengo presente las constancias de la causa.

2) La presentación del 24/08/2026 y lo manifestado por las partes.

3) Los términos del acuerdo respecto al importe convenido y forma de pago acordada: **PUNTO BIKE S.R.L.** abonará al actor la suma total de **$4.100.000**, en 4 cuotas. La primera y segunda cuota por la suma de $1.000.000 cada una de ellas, la tercera y cuarta cuota por la suma de $1.050.000 cada una de ellas, mediante deposito judicial en la **cuenta judicial n°562209617789652**, CBU **2850622350096177896525,** abierta a la orden de la OGA laboral 2 y como perteneciente al presente proceso.

4) Lo referido a la imposición de las costas y planilla fiscal a cargo de la demandada y los honorarios profesionales convenidos de la letrada Porcel (Cfr. Art. 35 ley n° 5480).

En mérito a lo expuesto precedentemente; el estado procesal de la causa, así como a la suma de $4.100.000, convenida por las partes y la forma de pago, y que las costas procesales son a cargo de la demandada; considero que la suma convenida y su forma de pago refleja una justa composición de derechos e intereses, por lo que corresponde hacer lugar a la homologación solicitada conforme lo establece el Art. 15 y Ccdts. de la LCT.

Además, cabe destacar que luego de haberle explicado al Sr. Medina sobre los alcances del convenio celebrado y sus consecuencias legales, lo ratificó en todos sus términos y aceptó de conformidad la propuesta realizada, razón por la cual corresponde hacer lugar a la homologación solicitada.

Por ello,

RESUELVO:

I. HOMOLOGAR en todos sus términos y sin perjuicio de terceros, el convenio celebrado entre el **Sr. FEDERICO IVAN MEDINA, DNI N° 31.001.985** con el asesoramiento de su letrada apoderada **Dra. SIGRID PORCEL y la demandada PUNTO BIKE S.R.L.** representada por su letrado apoderado, **Dr. JUAN PABLO MARTÍNEZ IRIARTE por la suma de $4.100.000.** En consecuencia, corresponde darle a la presente resolutiva el carácter previsto por Art. 149 y cctes. del CPL, atento a lo considerado.

II. COSTAS: a cargo de la demandada, conforme lo convenido.

III. HOMOLOGAR LOS HONORARIOS acordados y aceptados:

A) A la letrada **SIGRID PORCEL**, en el carácter de apoderada del actor, en la suma de **$1.000.000** con más el 10% de aportes ley 6059.

La letrada deberá acreditar, en el término de CINCO (5) **DÍAS**, contados desde su percepción, el pago de aportes previsionales correspondientes, Ley 6059 (Art. 26 inc. J), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

La demandada deberá acreditar, en el término de CINCO (5) **DÍAS**, el pago de aportes previsionales correspondientes, Ley 6059 (Art. 26 inc. K), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

B) Al letrado **JUAN PABLO MARTÍNEZ IRIARTE**, en el carácter de apoderado de la demandada, a los fines previsionales conviene sus honorarios en la suma de una consulta escrita $730.000 conforme lo manifestado.

El letrado deberá acreditar, en el término de CINCO (5) **DÍAS**, el pago de aportes previsionales correspondientes, Ley 6059 (Art. 26 inc. K), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. PRACTICAR planilla fiscal, y oportunamente reponerla.

V. COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

VII. TÉNGASE PRESENTE: PUNTO BIKE S.R.L. abonará al actor Sr. **FEDERICO IVAN MEDINA, DNI N° 31.001.985,** la suma de **$4.100.000**, por todo concepto. Dicho importe será cancelada en en un solo pago dentro de las 72 horas de la presente homologación,, mediante depósito judicial en la **cuenta judicial n° 562209617789652**, CBU **2850622350096177896525,** abierta a la orden de la OGA laboral 2 y como perteneciente al presente proceso.

VIII. PROCEDA Secretaría:

a) PROTOCOLIZAR la presente sentencia.

b) ACUMULAR los cuadernos de prueba al expediente principal.

Con lo que no teniendo nada más que agregar, termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando SS por ante mi, que doy fe.MML 1155/25

Actuación firmada en fecha 31/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.